



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 002008-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 01048-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE, del 8 de mayo de 2025, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP LUIS EMILIO CORTIJO ROSELL (Titular), y del Coronel FAP EDUARDO ANTONIO LEDESMA BARBA (Suplente), para participar en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI), a realizarse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 12 de mayo al 27 de junio de 2025;

Que, en el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial, señala que la Fuerza Aérea del Perú efectuará los pagos correspondientes al veinte (20%) por ciento de compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio D-OC-SG-140G4501-S-25-000097, remitido por el Agregado de Defensa en Lima del Reino de España a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, se precisa que los gastos de pasaje de avión, alojamiento y seguro médico durante el curso, serán asumidos por el Reino de España, no estando considerado la alimentación ni el transporte interno;

Que, mediante la Exposición de Motivos emitida por el Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Educación y Doctrina de la FAP, se precisa que resulta necesario modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE, a fin de considerar el financiamiento parcial equivalente al cuarenta (40%) por ciento de compensación extraordinaria por servicios en el extranjero del Mayor General que participará en el citado curso, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, por medio del Oficio FAP N° 000469-2025-DIGED/FAP, del 15 de mayo de 2025, el Director General de Educación y Doctrina de la FAP remitió al Director General de Personal la documentación que justifica la modificación de la citada Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE;

Que, de acuerdo al Certificado adjunto al Oficio D-OC-SG-140G4501-S-25-000097 del Agregado de Defensa en Lima del Reino de España, el Ministerio de Defensa del Reino de España asumirá los gastos de pasajes aéreos internacionales, alojamiento y seguro médico, con excepción de los gastos de alimentación y transporte interno; por lo que, debe otorgarse el pago del cuarenta (40%) por ciento de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero para cubrir el referido gasto del personal autorizado, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal Militar y Civil del Sector Defensa e Interior, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF

Que, mediante la Hoja de Gastos N° 80 DGVC-ME/SIAF-RP, emitida por del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos del cuarenta (40%) por ciento de compensación extraordinaria por servicios en el extranjero que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000009, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 002008-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite el proyecto de resolución ministerial que modifica el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE, en el extremo referido al pago de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero del Mayor General FAP LUIS EMILIO CORTIJO ROSELL;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 01048-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE, en el extremo referido al pago de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, conforme a las razones expuestas por la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero

€ 5,998.37 / 31 x 20 días x 1 persona x 40% = € 1,548.00

€ 5,998.37 / 31 x 27 días x 1 persona x 40% = € 2,089.80

TOTAL A PAGAR EN EUROS = € 3,637.80”

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 00517-2025-DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa